

ACUERDO No. 011

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA"**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General",

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo noveno del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General".

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 008 de marzo 9 de 2012, "Por el cual se modifica el artículo 5 del Acuerdo 00013 de mayo 23 de 1996, Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca", el cual modificó la estructura orgánica de la Universidad, mediante la creación de nuevas dependencias.

Que en el marco de ésta reforma, igualmente el Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 006 del 9 de marzo de 2012 "Por el cual se adicionan los Acuerdos 0023 y 0024 de 1996, que establecen la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca"; creando cargos acordes con la nueva estructura de la institución.

Que el "Estatuto General de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" fue expedido mediante Acuerdo No. 004 de mayo 11 de 1998, sin que a la fecha se le hayan realizado modificaciones.

Que en el artículo 20 del Estatuto de Contratación se creó el Comité de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con la anterior estructura administrativa de la institución.

Que se hace necesario modificar la integración del Comité de Contratación para hacerlo acorde a la nueva estructura administrativa de la Universidad. Asimismo, se requiere adicionar sus funciones para actualizarlas de conformidad con la mayor relevancia de los procesos de contratación en la Universidad.

Que es competencia del Consejo Superior "expedir y modificar los Estatutos y Reglamentos de la Universidad, en el orden administrativo, académico, financiero, de planeación, de carrera administrativa, de contratación, de bienestar universitario y los demás que requieran su normal funcionamiento", de conformidad con lo previsto en el literal j) del artículo décimo del "Estatuto General", Acuerdo 010 de 2002.

Que el Consejo Superior reunido en sesión del 21 de junio de 2012, estudió y aprobó el presente Acuerdo.

 . Por lo expuesto,

ACUERDO No. 011

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo 20 del Acuerdo No. 0004 de mayo 11 de 1998, "Estatuto General de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" el cual quedará así:

"ARTÍCULO 20. COMITÉ DE CONTRATACIÓN: Créase el Comité de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, que estará integrado por:

- a) El Vicerrector Administrativo y Financiero ó su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Director de Planeación Institucional.
- c) El Director de Bienes y Servicios.
- d) El Jefe de Compras, que ejercerá la Secretaria Técnica, con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 1°: Participarán como invitados permanentes en el Comité de Contratación el Director de Control Interno y el Director Jurídico. Igualmente el Jefe de la Dependencia solicitante de la contratación será invitado a la sesión respectiva. Los invitados tendrán voz pero no voto.

PARÁGRAFO 2°: Las decisiones se adoptarán por mayoría simple y las actas serán suscritas por el Presidente y el Secretario del Comité".

ARTÍCULO 2: Modificar el artículo 21 del Acuerdo No. 0004 de mayo 11 de 1998, "Estatuto General de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" el cual quedará así:

"ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN: El Comité de Contratación tiene por objeto asesorar al Rector y a sus delegados con competencia para celebrar órdenes contractuales y contratos; en los procesos contractuales de la institución con el objetivo de garantizar una gestión contractual transparente, imparcial, eficaz, económica, planeada y responsable. De conformidad con estos principios el Comité de Contratación ejercerá las siguientes funciones:

- a) Recomendar estrategias y mecanismos que permitan maximizar los recursos previstos para la contratación de bienes, servicios y obras, que requiera la institución.
- b) Emitir recomendación al Rector o su delegado dentro de los procesos contractuales previstos en el artículo 12 del Estatuto de Contratación, previo estudio de los conceptos presentados al Comité.
- c) Emitir recomendación al Rector o su delegado sobre la viabilidad y conveniencia institucional de adiciones y cesión de contratos.
- d) Elaborar y presentar los informes que le sean solicitados sobre la gestión contractual de la institución.
- e) Definir las políticas y procedimientos para la elaboración del Plan Anual de Compras de la Universidad.
- f) Las demás que le sean asignadas por el Rector.



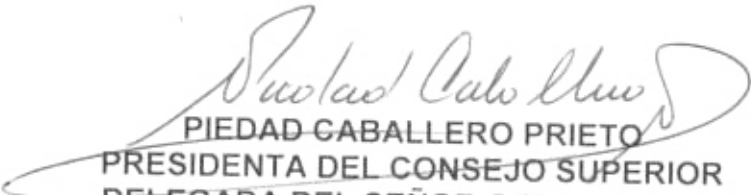
ACUERDO No. 011

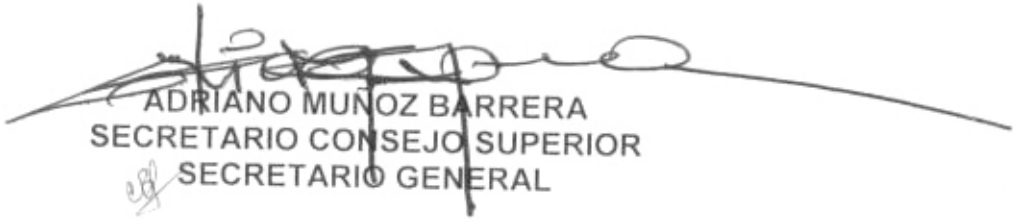
**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA"**

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

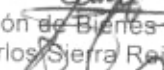
Dado en Bogotá, a los 21 JUN. 2012



PIEDAD GABALLERO PRIETO
PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR
DELEGADA DEL SEÑOR GOBERNADOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL

Proyectó:
Dirección Jurídica 
Dra. Carolina Báez Parra

Revisó:
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Dr. Reinaldo Camacho Castellanos 


Dirección de Bienes y Servicios
Dr. Carlos Sierra Reina


Dirección de Control Interno
Dr. Néstor Gutiérrez Caycedo

